



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

Oviedo, 16 de mayo de 2012

Estimada compañera, estimado compañero:

La Orden Ministerial de 3 de junio de 1997, por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita (BOE 17/6/1997), vigente en la actualidad, establece como requisito imprescindible para acceder a los mismos, entre otros, el estar en posesión del diploma del curso de Escuela de Práctica Jurídica o de cursos equivalentes homologados por los Colegios de Abogados, o haber superado los cursos o pruebas de accesos establecidos por las Juntas de Gobierno de aquellos.

Hasta el momento esa exigencia de formación específica había venido siendo inobservada en el ámbito de nuestro colegio, muy posiblemente por la falta de un instrumento adecuado que facilitase la misma. La situación sin embargo ha cambiado de manera radical con la puesta en marcha de nuestro Centro de Estudios, que en sus escasos tres años de existencia se ha consolidado como un vehículo de primer orden al objeto de facilitar la formación continua, especializada y de calidad que el colectivo demandaba de manera insistente.

Por ello, dando cumplimiento a la normativa referida y convencidos de que una exigencia formativa redundará necesariamente en una sustancial mejora en la prestación de un servicio tan esencial -más aun en la actual coyuntura económica y social en la que estamos inmersos- la Junta de Gobierno, en sus sesiones celebradas los pasados 14 de marzo y 9 de mayo de 2012, acordó por unanimidad establecer como requisito obligatorio para el acceso al Turno de Oficio, Servicio de Asistencia al Detenido y Turnos Especiales del Colegio, la asistencia a los cursos que a tal fin ha diseñado el Centro de Estudios y que se dividen en cuatro ordenes jurisdiccionales: civil, laboral, contencioso-administrativo y penal, además de una materia específica sobre normativa, tramitación, gestión y resolución de expedientes de justicia gratuita,



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

que permita sortear las incontables dudas que estos asuntos plantean en la práctica.

Dichos cursos, de una duración media prevista de 30 horas cada uno, se impartirán con periodicidad anual, comenzando este año por el de la jurisdicción civil, cuyo inicio esta previsto para el próximo **4 de junio**, según los programas que se acompañan (y cuyas fechas y horarios definitivos se os irán comunicando oportunamente, teniendo previsto impartir tanto el citado de Civil como el de Laboral, antes de las vacaciones de verano y el resto a partir del mes de septiembre) y serán coordinados por cuatro compañeros, especialistas respectivos en los distintos órdenes señalados.

El profesorado está formado por reconocidos expertos en las diferentes materias a tratar y se han confeccionado pensando no solo en los compañeros que pretendan acceder al Turno de Oficio - únicos cuya asistencia será obligatoria- sino en los que ya vienen prestando dicho servicio, así como al resto del censo colegial, a fin de proporcionarles un medio de reciclaje profesional de gran utilidad.

Los derechos de inscripción se han fijado en 50 € por cada curso para aquellos cuya asistencia es obligatoria y 100 € para el resto, pudiendo en este último caso escoger los que desees, formalizándose la inscripción en el modo habitual. En el caso de los primeros se llevará un control de asistencia, que nunca podrá ser inferior al 80% de cada curso impartido.

Un cordial saludo

EL SECRETARIO